



procediera a una revisión de la Ordenanza de Inspección industrial para tenerla en cuenta al formular la Ordenanza para el próximo ejercicio económico, y que a pesar de haber transcurrido el plazo que se le señaló, no ha presentado el estudio interesado. Fide se le requiera nuevamente con señalamiento de un plazo perentorio toda vez que debe iniciarse el estudio de dichas ordenanzas con tiempo suficiente para su aprobación en plazo legal. Se acuerda dirigir un último aviso al Sr. Puchades para que en un plazo que termina el 15 de julio haya efectuado y presentado el estudio indicado.

Sin otros asuntos a tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte horas diez minutos. De ella extiende este acta; certifico.

Madrazo

El Secretario  
Miquel Noure

Diligencia.- Hago constar que no ha podido celebrarse sesión de primera convocatoria por falta de número.

Granollers 1 de julio de 1958

El Secretario